



## ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LO PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

El Tribunal del procedimiento selectivo para proveer 1 plaza de Jefe de Sección de Personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026, ha acordado aprobar la relación provisional de personas candidatas que han superado la tercera prueba de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo, con expresión de las calificaciones obtenidas, y disponer su publicación en la página web de la Empresa, otorgando un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que únicamente se podrán referir a las pruebas objeto de este anuncio, se dirigirán al Tribunal de Selección, y se presentarán exclusivamente en el correo electrónico [procesosselectivos@sfmadrid.es](mailto:procesosselectivos@sfmadrid.es), no atendiéndose por ningún otro medio.

No se admitirá ninguna alegación en la que no figure perfectamente identificado el nombre y apellidos de la persona candidata, así como la categoría profesional a la que se opta. No será tampoco válida la presentación en un único correo electrónico de alegaciones correspondientes a distintas convocatorias.

Aquellas alegaciones que se reciban después de la finalización del plazo indicado, carecerán de validez. Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

### RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CANDIDATAS EN LA TERCERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA PRUEBA 3
1	472****2D	LORO	DE PAZ	MARIA	1,21

RESULTANDO que la persona candidata no ha alcanzado la nota mínima exigida para superar la tercera prueba de la fase de oposición, motivo por el cual no puede continuar en el proceso selectivo, quedando este definitivamente concluido sin que la vacante haya sido cubierta.